

CONTRATO CESION DE PATENTE INVENCION

Yo, **SANDRA MILENA BRICEÑO MORENO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 52.125.912, actuando como Representante Legal de la Sociedad Comercial **PRODUCTOS DE ASEO 1A LTDA.** identificada con NIT 900.340.642-1 quien para los efectos de este contrato se denominará EL CESIONARIO, por una parte, y por la otra **SANDRA MILENA BRICEÑO MORENO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con cédula de ciudadanía No. 52.125.912 expedido(a) en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL INVENTOR O CEDENTE, se ha acordado suscribir el presente contrato de Cesión Patrimonial y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL INVENTOR O CEDENTE manifiesta que, de manera voluntaria y gratuita, realizarán la Cesión a favor de EL CESIONARIO, de todos los derechos patrimoniales que a él le corresponde como creador de la Patente de Invención denominada: **"ACCESORIO TIPO COPA CON UÑA METALICA".**

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación vigente en Colombia.

TERCERA - DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Decisión 486/2000 de la Comunidad Andina de Naciones estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

CUARTA - DECLARACIÓN: EL INVENTOR O CEDENTE manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y fue realizada por él sin violar o usurpar derechos de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato.

PARAGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL INVENTOR O CEDENTE asumirán toda la responsabilidad, y saldrán en defensa de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos EL CESIONARIO actúa como un tercero de buena fe.

QUINTA - EXCLUSIVIDAD: EL INVENTOR O CEDENTE manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

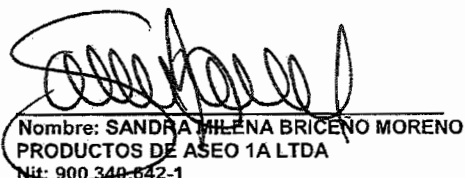
Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en BOGOTA a los dos (02) días del mes de Febrero del año 2017.

EL CEDENTE



Nombre: SANDRA MILENA BRICEÑO MORENO
C.C.: 52.125.912 de Bogotá

EL CESIONARIO



Nombre: SANDRA MILENA BRICEÑO MORENO
PRODUCTOS DE ASEO 1A LTDA
Nit: 900.340.642-1